

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855 se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 12 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas urbanas que en la villa de Pastrana correspondieron al Hospital Viejo de San Miguel de la misma.

Número de
orden del
inventario.

29 Una casa en la cuadrilla de Torrontero, y calle de los angeles, linda Saliente, Juan Viana, Mediodia, Tiburcio del Val, y Poniente, Lorenzo Ruano; ha sido tasada en 1340 rs. y capitalizada por la renta de 105 que produce, en 2362 rs. 50 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

Fincas urbanas que en dicha villa correspondieron á la inclusa de Madrid.

30 Otra casa con corral en la plazuela de Moratin, denominada del hortelano, linda con otra de la misma procedencia y barranco del ocino; ha sido tasada en 4170 rs. y capitalizada por la renta de 130 que han fijado los peritos, en 3250 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion.

30 Otra inmediata á la anterior, ó sea la vivienda de arriba, que se compone de siete habitaciones y los desvanes, linda toda ella con Antonio Seco, barranco del hocino, y la casa titulada del hortelano; ha sido tasada en 5580 rs. y capitalizada por la renta de 200 que han fijado los peritos, en 5000 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

30 Otra en dicho sitio y es la vivienda de abajo, compuesta de once habitaciones, con los mismos linderos que la anterior; ha sido tasada en 5000 rs. y capitalizada por la renta de 185 que han fijado los peritos, en 4625 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Fincas urbanas procedentes de los pobres de Fuentelaencina en la villa de Pastrana.

31 Otra casa con bodega que tiene 320 arrobas de velez, y sale á la calle de Santa Maria, desde la plaza de los cuatro caños, linda herederos de Don Alfonso Peralta, Don Juan Peralta, y Baldomero Fraile; ha sido tasada en 9080 rs. y capitalizada por la renta de 200 que produce, en 4500 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

NOTAS. 1.ª A estas fincas no se la conoce carga alguna mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.ª El importe en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

5.ª La finca número 30, procedente de la inclusa de Madrid, ha sido dividida por los peritos, por hallarse independientes las tres partes en que se halla dividida.

6.ª Declaradas de menor cuantía las fincas que anteceden, solo

se celebrará remate de ellas en esta Capital y villa de Pastrana, como cabeza del juzgado.

Remate para el día 12 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas que en la villa de Chiloeches, correspondieron al hospital de pobres del mismo pueblo.

43 Una casa sita en la calle del hospital, que linda por Saliente y Mediodia, un solar, y al Norte, calle del hospital: consta de 1360 pies superficiales distribuidos en diferentes habitaciones: ha sido tasada en 2250 rs. y capitalizada por la renta de 100 que han fijado los peritos, en 2500 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se la conoce carga alguna, mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.ª El importe en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente, hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

5.ª Declarada de menor cuantía, solo se celebrará remate en esta Capital, por corresponder al partido de la misma, el pueblo de Chiloeches.

Remate para el día 12 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y el Escribano D. Máximo Morales, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas que en término de Pareja, correspondieron á la Beneficencia de la misma.

22 Un horno de pan-cocer, en la cuadra de la media villa, de 46 pies de longitud y 36 de latitud, linda Saliente, la calle, Mediodia, herederos de Nemesio Garcia, y Norte, D. Jacinto Gutierrez: ha sido tasado en 10000 rs. y capitalizado por la renta de 375 que produce, en 8437 rs. 50 céntimos, sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

24 Un solar del mismo, de veintisiete pies de latitud y treinta y seis de longitud, linda con los mismos linderos que el horno anterior: ha sido tasado en 400 rs. y capitalizado en la misma cantidad.

23 Un horno de pan-cocer, en la cuadra de S. Juan, de 42 pies de longitud; lo mismo de latitud, linda Saliente, el camino, y Mediodia y Poniente, D. Clemente Gutierrez, y Norte, la muralla: ha sido tasado en 3300 rs. y capitalizado por la renta de 150 que produce, en 3375 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A estas fincas no se las conoce carga alguna, mas si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.ª El importe en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos del expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª Declaradas de menor cuantía las fincas que anteceden, solo se celebrará remate á la vez que en esta Capital en el mismo día y hora, en la villa de Sacedon, como cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Pareja.

Remate para el día 12 de julio próximo, que se ha de celebrar en esta Capital ante el Sr. Juez de primera instancia y el Escribano D. Bemito Galan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas que en la villa de Mondejar, correspondieron al Hospital de la misma villa.

Número de orden del inventario.

28 Una casa pequeña, denomina del hospital, en el barrio del castillo, de diez varas y media de largo y cinco de ancho, con portal, cuadra y otras habitaciones: ha sido tasada en 1740 rs. y capitalizada por la renta de 110 que produce, en 2475 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se la conoce carga alguna, mas si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salga á subasta.

3.ª El importe en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.ª Declarada de menor cuantía por el Sr. Gobernador, solo se celebrará remate de ella á la vez que en esta Capital en la villa de Pastrana como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de Mondejar.

Remate para el día 12 de julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Nicanor Malagon cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Capital de doce á una de la tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas urbanas en la villa de Lupiana de la Beneficencia de la misma.

44 Una casa hospital calle de los pajares, linda Saliente, cuesta de la romana, Mediodía, la calle de los pajares, Poniente y Norte, casa de la Capellanía de Juan Alonso: consta de 1199 pies superficiales distribuidos en varias habitaciones: ha sido tasada en 2398 rs. y capitalizada por la renta de 120 que han fijado los peritos, en 3000 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª No consta que esta finca tenga carga alguna pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

5.ª Declarada dicha finca de menor cuantía solo se celebrará remate de ella en esta Capital por corresponder el pueblo de Lupiana al partido de la misma.

Remate para el día 12 de julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Isidro Montelni, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BIENES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Fincas urbanas que en la villa de Mondejar correspondieron á la Obra-Pia de Escuelas de la misma.

40 Un horno en el barrio del Tornillar, denominado de la fuente, sito en la calle de querencia, linda Saliente, calle, Mediodía, casa de Eusebio Heras, Poniente, calle del tomillar, y Norte, casa de Agustin Perez: tiene once varas de longitud, y diez y media de ancho; ha sido tasado en 2300 rs. y capitalizado por la renta de 80 que produce, en 1800 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

11 Otro horno llamado el nuevo, en el barrio del vallejuelo y calle del mismo nombre, linda Saliente, casa del curato, Mediodía y Poniente, casa de Eustaquio de Rueda, y Norte, D. Eugenio Lopez Soldado: consta de catorce varas y media de longitud y diez de ancho, con dos corralitos, que el de dentro tiene catorce varas y media de largoy ocho de ancho, y el de fuera once varas de largo y cuatro de ancho: ha sido tasado en 2010 rs. y capitalizado por la renta de 80 que han fijado los peritos, en 2000 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

12 Otro horno llamado del castillo, en el barrio del mismo nombre y callejon de la humbria, linda al Saliente y Mediodía, D. Próspero Gimenez, Poniente, dicho callejon y Norte, casa de Pedro Olivares: tiene once varas de longitud y ocho de ancho: ha sido tasado en 1300 rs. y capitalizado por la renta de 60 que le han fijado los peritos, en 1500 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

Numero de orden del inventario.

13 Una cueva denominada la tercera, sita en la calle de toledo, linda Saliente, casa de Eulogio Plaza, Mediodía, dicha calle, Poniente, Celedonio Moreno Mayor, y Norte, Felix de Lucas, su entrada tiene diez y ocho varas de largo y cuatro de ancho, el cocedero treinta varas de largo y diez de ancho, con trece tinajas útiles y seis inútiles. El guardadero tiene treinta varas de caño, con quince tinajas útiles y tres inútiles: ha sido tasado en 7050 rs. y capitalizada por la renta de 116 que produce, en 2640 sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

NOTAS. 1.ª No consta que estas fincas tengan carga alguna, y si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El importe en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Declaradas dichas fincas de menor cuantía, por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en el mismo dia y hora en esta Capital y villa de Pastrana á cuyo partido judicial corresponde el pueblo de Mondejar.

Remate para el día 12 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

BIENES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Fincas urbanas que en la villa de Illana, correspondieron á la instruccion pública de la misma.

9 Una casa titulada del hospital, en la calle de la solana, linda Saliente, Victor Anton, Mediodía, calle pública, Poniente y Norte, campo: ha sido tasada en 1195 rs. y capitalizada por la renta de 44 que han fijado los peritos, en 990 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se la conoce carga alguna, y si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

3.ª El importe en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Todos los derechos del expediente, hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

5.ª Declarada de menor cuantía, se celebrará remate en el mismo dia y hora que en esta Capital, en la villa de Pastrana, á cuyo partido corresponde el pueblo de Illana.

Remate para el día 12 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Instruccion pública.

Fincas urbanas que en la villa de Pareja correspondieron á Instruccion pública de la misma.

5 Una casa sita en la cuadra puerta ondon, de 37 pies de longitud y cuarenta y dos de latitud, linda Saliente, calle, Norte, José oliveros, Mediodía, calle, y Poniente, casa de la misma procedencia: ha sido tasada en 3420 rs. y capitalizada por la renta de 200 que han fijado los peritos, en 4500 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

6 Otra casa sita en la misma calle y sitio que la anterior, de setenta y dos pies de longitud y treinta y uno de latitud, linda los mismos linderos que la anterior, y al Poniente, D. Antonio Corral: ha sido tasada en 3054 rs. y capitalizada por la renta de 310 que la han fijado los peritos, en 6975 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

NOTAS. 1.ª A estas fincas no se las conoce carga alguna, mas si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion

3.ª El precio en que quedaren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion son de cuenta del rematante.

5.ª Habiendo sido declaradas de mayor cuantía por el Sr. Gobernador se celebrará remate simultáneo en el mismo dia y hora que en esta Capital en la villa y Corte de Madrid, y villa de Pastrana á cuyo juzgado corresponde el pueblo de Pareja.

Guadalajara y mayo 29 de 1856.—El Comisionado de Ventas Cayetano de la Brena.

Guadalajara.—Imprenta de D. Elias Ruiz y Sobrinos.